

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 21 JUL 2016

VISTO: La Compra Directa por Excepción N° 16/2016 amparada en el artículo 33, lit. C, numeral 2 del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF), cuyo objeto es la “Contratación de un servicio de traslado de hasta 20 niños desde la Unidad 9 El Molino, sito en Basagoiti 4076 al CAIF Pájaros Pintados, sito en Pablo de María y Brandzen servicio ida y vuelta”.-----

RESULTANDO: I. Que dada la necesidad de contar con un servicio de traslado de niños, el Ministerio del Interior convocó mediante llamado de Licitación Abreviada – modalidad electrónica N.º 12/2016 a aquellas empresas del rubro, interesadas en brindar el servicio mencionado.-----

II. Que en esa ocasión, realizado el acto de apertura con fecha 21 de abril del presente año se recibió una única oferta de la firma BALDISSERI CAFFARO CARLOS PASCUAL.-----

III. Que con fecha 25 de abril, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reunida para el estudio de la oferta presentada, expresa que la oferta no cumple con lo establecido en los artículos 4 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, en tanto, la empresa oferente omitió la presentación de documentos esenciales que por su naturaleza no pueden ser agregados posteriormente al Acto de Apertura.-----

IV. En consecuencia con lo expresado, la Comisión Asesora sugirió proceder conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 literal C numeral 2 del Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.).-----

V. Que con fecha 02 de mayo de 2016 se dicta el Acto Administrativo que deja sin efecto el llamado y autoriza la realización de una compra directa por excepción amparada en el marco normativo citado en el numeral anterior y que fuera sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.-----

CONSIDERANDO: I. Los antecedentes expuestos, se procedió a la realización de la compra directa por excepción – modalidad electrónica N.º 16/2016 habiendo realizado invitaciones a distintas empresas del rubro y las publicaciones correspondientes a efectos de la publicidad del llamado.-----

II. Que con fecha 03 de junio del 2016 se procedió al acto de apertura de ofertas, presentándose en esta ocasión las empresas BALDISSERI CAFFARO CARLOS PASCUAL y VALENCIA 2011 LTDA.-----

III. Que con fecha 16 de junio de 2016, reunida la Comisión Asesora de Adjudicaciones, expresa que no podrá considerarse la oferta de la firma VALENCIA 2011 LTDA, en virtud de que la misma no adjuntó los documentos exigidos en los artículos 5 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado. En consecuencia, sugiere adjudicar el objeto de la presente contratación a la firma **BADISSERI CAFFARO CARLOS PASCUAL, RUT 210 46204 0011.**-----

IV. Que se cumplieron con los aspectos legales que prevé la normativa vigente y particularmente que la compra queda al amparo de la causal establecida en el Art. 33 literal C) numeral 1 del Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF).-----

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.º 457/991 de fecha 27 de junio de 1991 (Régimen de delegación de atribuciones en contrataciones del Poder Ejecutivo).-----

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE

1) AUTORIZÁSE, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la Compra Directa por excepción N° 16/2016 amparada en la causal establecida en el Art. 33 literal C numeral 2 del Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF) a la firma **BADISSERI CAFFARO CARLOS PASCUAL, RUT 210 46204 0011**, cuyo objeto es la “Contratación de un servicio de traslado de hasta 20 niños desde la Unidad 9 El Molino, sito en Basagoiti 4076 al CAIF Pájaros Pintados, sito en Pablo de María y Brandzen servicio ida y vuelta” de acuerdo

